



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 476 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 18 NOV 2025

VISTO:

El Oficio N°068-2025-DRA.ICA-OA/ECP por el cual se solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles calificados como RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 391-2025-GORE-ICA-DRA de 29 de octubre de 2025, se Aprobó la Baja de 132 Bienes Muebles Patrimoniales con un valor neto al 31.12.2014 de S/ 105.00, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los que se encuentran detallados en el Anexo 1 de dicho acto resolutivo, asimismo se declaró la condición de Bienes Muebles sobrantes de 627 Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los que se detallan en el Anexo 2 del citado acto resolutivo, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, por Resolución Directoral N° 031-2025/54.01-EF publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de setiembre de 2025, se Aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la cual dispone en su Art. 9 numeral "9.1: Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de la existencia calificado como RAEE; o de emitido el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o del bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE"; y en su numeral "9.4 El proceso para la donación no excede el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir de la emisión de la resolución de baja o del documento que autoriza la disposición, según corresponda, bajo responsabilidad de la OGA";

Que, en mérito a ello y a lo dispuesto en el Art. 10 de la Directiva antes reseñada, el Equipo de Control Patrimonial ha elaborado las Bases del Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles calificados como RAEE (R.D. N° 391-2015-GORE-ICA-DRA), la cual se encuentra conforme a las normas que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el régimen especial de manejo RAEE y la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01; por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1439, D. Leg. N° 1278, D.S. N° 009-2019-MINAM, D.S. N° 035-2021-MINAM, R.D. N° 031-2025/54.01-EF y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 476 -2025-GORE-ICA-DRA.

18 NOV 2025

Ica,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Disposición de Bienes Muebles calificados como RAEE cuya Baja Patrimonial, así como su condición de Bienes Muebles sobrantes ha sido aprobada por R.D. N° 391-2025-GORE-ICA-DRA de 29 de octubre de 2025, y se encuentran detallados en los Anexos 1 y 2 del citado acto resolutivo, elaborado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, asimismo se aprueba el Cronograma de dicho Procedimiento el que forma parte de la presente resolución, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria – Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Beldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL